



Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com



“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 034-2019-MPC

Contumazá, 15 de Febrero del 2019.

VISTO: El acta de la sesión ordinaria N° 001-MPC-2019, de fecha 18 de enero del 2019 y el Informe N° 025-2019-MPC/RH emitido por la Responsable de la Unidad de Recursos Humanos;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de acotada Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme al inciso 3 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es función del Alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad.

Que, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Contumazá en sesión ordinaria N° 001-MPC-2019, de fecha 18 de enero del 2019, por unanimidad, acordó APROBAR, la remuneración mensual del personal que desempeñará cargos de confianzas de Gerente y Sub Gerentes bajo el régimen laboral del Contrato Administrativo de Servicios – CAS – entre la suma de Tres Mil Quinientos con 00/100 Soles(S/. 3,500.00) y Dos Mil Quinientos con 00/100 Soles(S/. 2,500.00), montos que se encuentran dentro de los topes y límites remunerativos señalados por ley en esta materia.

Entonces, con el fin de ejecutar tal acuerdo del concejo municipal y atendiendo al Informe del visto, resulta valido emitir el presenta acto resolutivo, en el cual se establezca la remuneración del personal que desempeñará cargos de confianzas de Gerente y Sub Gerentes bajo el régimen laboral del Contrato Administrativo de Servicios – CAS, acto que en amparo de lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, tendrá eficacia anticipada a su emisión por presentarse los supuestos previstos en la última disposición.

Por los considerandos mencionados y de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29792:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ESTABLECER, con eficacia anticipada al 18 de enero del 2019, como monto de la remuneración mensual del personal que desempeñará cargos de confianzas de Gerente y Sub Gerentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, bajo el régimen laboral del Contrato Administrativo de Servicios – CAS – regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, conforme al siguiente detalle:

CARGO	MONTO
GERENTE DE ASESORIA JURIDICA	S/. 3,500.00
GENRENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL	S/. 3,500.00
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL	S/. 3,500.00
GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO	S/. 3,500.00

Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

GERENTE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO	S/. 3.500.00
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	S/. 3.500.00
GERENTE DE INSTITUTO VIAL PROVINCIAL	S/. 3.000.00
PROCURADOR PUBLICO	S/. 3.000.00
JEFE DE LA UNIDAD DE LOGISTICA	S/. 2.500.00
JEFE DE LA UNIDAD DE TESORERIA	S/. 2.500.00

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto y a la Unidad de Recursos Humanos, según lo que les corresponda, el cumplimiento del citado acuerdo del concejo municipal provincial objeto de ejecución mediante la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: DISPONGO que a través de Secretaría General, se notifique la presente resolución a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZÁ
Lc. Oscar Daniel Suárez Aguilar